

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLVIII

Jueves, 24 de enero de 1991

Núm. 20

SUMARIO

| SECCION PRIMERA | Página |
|---|---------|
| Jefatura del Estado | |
| Ley 4/1991, de 10 de enero, por la que se da nueva redacción al artículo 16 de la Ley del Registro Civil ... | 225 |
| SECCION CUARTA | |
| Administración de Hacienda de Calatayud | |
| Notificando a deudores de paradero desconocido | 226 |
| Subasta de bienes inmuebles | 226 |
| SECCION QUINTA | |
| Alcaldía de Zaragoza | |
| Solicitud de licencia urbanística para la instalación de industria | 227 |
| Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza | |
| Aprobando con carácter definitivo estudio de detalle de las manzanas 23, 30 y 34 del sector 52-B-3 | 227 |
| Anuncio de la Agencia Ejecutiva notificando embargo de bienes inmuebles | 227 |
| Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza | |
| Sometiendo a información pública expedientes CPU-348-90 y CPU-420-90 | 227 |
| Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social | |
| Fiestas locales de diversos ayuntamientos | 227 |
| Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo | |
| Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación (AT 151-90) | 227 |
| Tesorería Territorial de la Seguridad Social | |
| Anuncio de la URE núm. 4 rectificando fechas de subastas | 228 |
| Anuncio de la URE núm. 4 notificando a deudores de paradero desconocido | 228 |
| Anuncios de la Administración núm. 5 notificando a deudores de paradero desconocido | 229 |
| SECCION SEXTA | |
| Ayuntamientos de la provincia | 229-233 |
| SECCION SEPTIMA | |
| Administración de Justicia | |
| Juzgados de Primera Instancia | 233-239 |
| Juzgados de Instrucción | 239 |
| Juzgados de lo Penal | 239 |
| Juzgados de lo Social | 240 |

SECCION PRIMERA

Jefatura del Estado

Núm. 2.798

LEY 4/1991, de 10 de enero, por la que se da nueva redacción al artículo 16 de la Ley del Registro Civil.

JUAN CARLOS I

REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren.
Saber: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley:

PREAMBULO

La extensión de la asistencia sanitaria a diversos grupos sociales por la Seguridad Social viene produciendo un incremento constante de casos en que los nacimientos se producen en centros sanitarios situados generalmente en ciudades o localidades distintas de aquéllas en que los padres tienen su domicilio o residencia habitual.

Tales nacimientos, por disposición del artículo 16 de la Ley de 8 de junio de 1957, que consagra el principio tradicional de competencia en función del lugar en que acaecen, han de inscribirse siempre en el Registro Civil, Municipal o Consular, correspondiente a dicho lugar. La realidad es que no siempre se hace así, bien por ignorancia de la norma, o bien por el deseo de los padres de inscribir sus hijos en el Registro Civil que corresponde a sus domicilios para tener, así, mayor facilidad en la obtención de las certificaciones de los asientos respectivos.

Ello lleva consigo que tales nacimientos queden muchas veces sin inscribirse, teniendo que acudir más tarde al trámite del expediente de inscripción fuera de plazo, siempre más complicado y oneroso, y que otros se inscriban, o se intenten inscribir en el Registro del domicilio o residencia habitual acudiendo a subterfugios como el de obtención de certificaciones médicas de favor en las que se haga constar que se han producido en ellos los nacimientos y no en el lugar en que verdaderamente han acaecido, burlando así, cuando se consigue el fin propuesto, el principio de competencia territorial sancionado en el artículo 16, párrafo primero, de la Ley citada y reguladora del Registro Civil.

La misma situación se da o puede darse cuando los nacimientos ocurren en el curso de un viaje.

En consecuencia, y para ajustar la norma a la realidad social imperante, parece conveniente modificar la misma en el sentido de hacer posible que la inscripción de los nacimientos dichos pueda hacerse, bien en el Registro del lugar en que se producen, bien en el del domicilio o residencia habitual de los padres cuando fueren distintos de aquél y los tuvieren en España.

Hacerlo así produciría, además, un alivio en el trabajo de aquellos Registros Civiles sitos en las ciudades o lugares en que están ubicados los centros sanitarios en que acaecen los nacimientos, pues se evitaría la práctica de actuaciones que serían innecesarias como sucede cuando hay que acudir a pedir el traslado de los asientos de inscripción a otro Registro distinto del correspondiente al del territorio en que se han producido, evitando también con ello las molestias y gastos que han de soportar los interesados al tener que acudir generalmente, para formular sus pretensiones al respecto, a los servicios de agencias o profesionales del Derecho.

Artículo único

El artículo 16 de la Ley del Registro Civil quedará redactado del siguiente modo:

«Artículo 16

1. Los nacimientos, matrimonios y defunciones se inscribirán en el Registro Municipal o Consular del lugar en que acaecen.

Si se desconoce dicho lugar, la inscripción de nacimiento o defunción se hará en el Registro correspondiente a aquél en que se encuentre el niño abandonado o el cadáver.

Será Registro competente para la inscripción de los ocurridos en el curso de un viaje, el del lugar en que se dé término al mismo. Si se tratare de fallecimiento, el del lugar donde haya de efectuarse el enterramiento o, en su defecto, el de primera arribada.

En caso de naufragio, el Registro competente será el del lugar donde se instruyan las primeras diligencias.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, los nacimientos acacidos en territorio español, cuando su inscripción se solicite dentro del plazo, podrán inscribirse en el Registro Civil Municipal correspondiente al domicilio del progenitor o progenitores legalmente conocidos.

La solicitud se formulará, de común acuerdo, por los representantes legales del nacido o, en su caso, por el único representante legal de éste, acompañándose a la petición la documentación que reglamentariamente se establezca para justificar el domicilio común de los padres o del solo progenitor conocido.

En las inscripciones de nacimiento extendidas como consecuencia de lo establecido en este apartado, se considerará a todos los efectos legales que el lugar del nacimiento del inscrito es el municipio en el que se haya practicado el asiento. Las certificaciones en extracto sólo harán mención de este término municipal.»

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—El Gobierno modificará el Reglamento de la Ley del Registro Civil en consonancia con la redacción dada al artículo 16 de dicha Ley.

Segunda.—La presente Ley entrará en vigor a los seis meses de su publicación y será de aplicación solamente a los nacidos a partir de su vigencia.

Por tanto,
Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley.

Madrid, 10 de enero de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno.
FELIPE GONZALEZ MARQUEZ

(Del "BOE" núm. 10, de fecha 11 de enero de 1991.)

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de Calatayud

Notificación a deudores en paradero desconocido Núm. 82.426

Don Alberto Sánchez Ruiz, administrador de Hacienda de Calatayud;

Hace saber: Que en cada una de las certificaciones de descubierto que se detallan al final del presente, expedidas por débitos de los deudores que se indican al final, el señor jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, en las fechas que también se expresan, ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se notifica a los deudores en la forma establecida en el artículo 99, punto 7, del Reglamento General de Recaudación, por no residir en el domicilio indicado en las mencionadas certificaciones y desconocer su paradero, y al propio tiempo se les requiere para que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación, o que señalen su domicilio o el del representantes, al objeto de notificarles cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, todo ello dentro del plazo de ocho días contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento de apremio, con embargo de sus bienes hasta cubrir la totalidad de los débitos, recargo de apremio y costas del procedimiento.

Contra la transcrita providencia cabe recurso de reposición ante la Dependencia Provincial de Recaudación o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción, ambos en el plazo de quince días, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, que la interposición de recurso o reclamación no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son motivos únicos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 del mencionado Reglamento.

Calatayud, 29 de noviembre de 1990. — El administrador.

Relación que se cita

Número de certificación, deudor, localidad, concepto, período e importe

90-0007323. Calzados Tabi, S. C. Brea de Aragón. Subvención indebidamente percibida. 1989. 360.000.

90-0001390. Calzados Tahor, S. A. Brea de Aragón. Tasa 25.01. Servicio sanitario. 1986. 2.760.

90-0000019. Construcciones Forcén Berdejo, S. L. Illueca. Sanciones tributarias. 1989. 30.000.

90-0002207. Jamones Pascual, S. A. Torralba de Ribota. IVA. 1989. 6.000.

90-0002206. Jamones Pascual, S. A. Torralba de Ribota. IVA. 1989. 2.400.

90-0007309. Jesús Marco Tejedor. Illueca. Multas y sanciones gubernativas. 1990. 600.000.

90-0007310. Jesús Marco Tejedor. Illueca. Multas y sanciones gubernativas. 1990. 300.000.

90-0011745. Jesús Marco Tejedor. Jarque. Sanción de tráfico. 1990. 60.000.

90-0002241. S. C. Textil Sabiñán San Roque. Sabiñán. Multas sanciones gubernativas. 1990. 600.120.

90-0001932. S. C. Textil Sabiñán San Roque. Sabiñán. Multas sanciones gubernativas. 1990. 72.120.

90-0011740. Fernando Sanjosé Pérez. Calatayud. Sanción de tráfico. 1990. 18.000.

90-0011794. Trans Marga, S. A. Calatayud. Sanción de tráfico. 1990. 6.000.

90-0001079. Pilar Herrero. Terrer. Transmisiones. 1988. 106.270.

90-0001081. Pilar Herrero. Terrer. Transmisiones. 1988. 95.470.

90-0001080. Pilar Herrero. Terrer. Transmisiones. 1988. 106.270.

Núm. 1.8

Subasta de bienes inmuebles

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento General de Recaudación, se dispone la venta de los bienes inmuebles correspondientes a la deudora Carmen Gil Guerrero.

La subasta se celebrará el día 19 de febrero próximo, a las 10.00 horas en los locales de la Delegación de Hacienda (calle Albareda, 16, Zaragoza).

Bienes embargados a enajenar:

Una tercera parte indivisa de nuda propiedad del campo seco en el paraje de "Valdecongosto", del término municipal de Illueca, de 31,80 áreas de cabida. Linda: al norte, Vicente Asensio Galindo; sur, Faustino Sánchez Pinilla; este, camino, y oeste, Ignacio López Gregorio.

Valoración de la tercera parte indivisa, 33.333 pesetas.
Tipo de subasta en primera licitación, 33.333 pesetas.
Postura admisible en primera licitación, 22.222 pesetas.

Una tercera parte indivisa de la nuda propiedad del campo seco en el paraje de "Polleras", del término municipal de Illueca, de 58,80 áreas. Linda: al norte, Pablo Ballesteros Melús; sur, Ramón y José Forcén Romero; este, Miguel Sánchez Sánchez.

Valoración de la tercera parte indivisa, 66.666 pesetas.
Tipo de subasta en primera licitación, 66.666 pesetas.
Postura admisible en primera licitación, 44.444 pesetas.

Una tercera parte indivisa de la nuda propiedad de un campo seco en el paraje de "Novillas", del término municipal de Illueca, de 98,40 áreas. Linda: al norte, Isidro Andrés Rodríguez; sur, Alvaro Asensio Forcén; este, Ignacio López Gregorio, y oeste, barranco.

Valoración de la tercera parte indivisa, 100.000 pesetas.
Tipo de subasta en primera licitación, 100.000 pesetas.
Postura admisible en primera licitación, 66.666 pesetas.

En cumplimiento del citado precepto se publica el presente anuncio y advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta fianza por el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

2.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

3.º Se admitirán ofertas en sobre cerrado, debiendo presentarse en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Zaragoza, al menos una hora antes de iniciarse la subasta, incluyéndose en el mismo un cheque conformado por el importe del depósito.

4.º Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Dependencia de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

5.º El rematante entregará en el acto de adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación se podrá adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fuesen valorados en dicha licitación (disposición adicional trigésima, Ley 21 de 1986, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para 1987).

7.º Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

8.º La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Calatayud, 21 de diciembre de 1990. — La jefa de la Unidad, Ana-María Gil Navarro.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 82.431

Ha solicitado don José-Miguel Felipe Garcés, en representación de Che-Lu, S. C., licencia urbanística para la instalación de bar en calle Unceta, números 46 y 48.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1990. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 82.350

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1990, acordó aprobar con carácter definitivo el estudio de detalle de las manzanas 23, 30 y 34 del sector 52-B-3, instado por la Junta de Compensación del sector 52-B-3, según el proyecto visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de fecha 10 de julio de 1990.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

AGENCIA EJECUTIVA

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 2.721

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que por esta Agencia Ejecutiva de mi cargo se sigue contra la deudora Inmobiliaria Gracia Julián, S. A., por el concepto de plusvalía, radicación, vallas y arbitrios, cuyo importe asciende a 3.620.089 pesetas, más intereses de demora, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia. — Desconociéndose la existencia de otros bienes susceptibles de embargo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación y el artículo 78 del Estatuto de Recaudación, declaro embargados los bienes inmuebles que a continuación se describen, propiedad de Inmobiliaria Gracia Julián, S. A.:

Urbana. — Terreno en esta ciudad, destinado a la prolongación de la calle Cereros, de 367 metros cuadrados de extensión superficial. Linda: segregado e inscrito con el número 26.960 al folio 139 de este tomo, mediante eje de la calle Cereros; este, calle Cereros, y oeste, calle Santa Inés. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2, al tomo 1.308, folio 145, finca número 26.964.

Y hallándose la deudora en ignorado paradero, notifíquesele esta diligencia de embargo y, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación, y se previene que del embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

De conformidad con el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, requiérase a la deudora para que en el término de tres días aporte

los títulos de propiedad de la finca embargada, con la advertencia de que, de otra forma, serán suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.

Contra este acto puede interponerse recurso ante la Tesorería municipal, dentro de los ocho días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 15 de enero de 1991. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala Villuendas.

Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza

Núm. 351

Esta Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en su sesión de fecha 11 de diciembre de 1990, acordó, sin entrar en el fondo del asunto, someter a información pública el expediente CPU-348-90, referente a autorización residencia geriátrica en suelo no urbanizable, instada por don Lucas Zerilli, en el municipio de La Puebla de Alfindén.

Durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Urbanismo (edificio Pignatelli, paseo María Agustín, sin número, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados, durante dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto por el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1990. — El secretario de la Comisión, Javier San Gil Casadevall. — Conforme: El presidente de la Comisión Provincial de Urbanismo, por delegación, Rafael Fernández de Alarcón.

Núm. 3.908

Esta Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en su sesión de fecha 17 de enero de 1991, acordó, sin entrar en el fondo del asunto, someter a información pública el expediente CPU-420/90, referente a autorización para la construcción de una residencia de estudiantes en suelo no urbanizable, a instancia de Jesús Luzón Graus y Eduardo Sainz Castillo, en el municipio de La Almunia de Doña Godina.

Durante el plazo de los quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Urbanismo (edificio Pignatelli, paseo María Agustín, sin número, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados durante dicho plazo las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto por el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 18 de enero de 1991. — El secretario de la Comisión, Javier San Gil Casadevall. — Conforme: El presidente de la Comisión Provincial de Urbanismo, por delegación, Rafael Fernández de Alarcón.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Fiestas locales

Núm. 3.538

En relación con las festividades laborales de ámbito local para el presente año, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 9 de enero de 1991, se hace público que, de acuerdo con reciente comunicación de los Ayuntamientos de Anento, Bárboles, Berdejo, Longás, Pleitas, Riela y Val de San Martín, las fiestas locales para dichas localidades son las siguientes:

Anento. — 5 de febrero y 16 de agosto. Santa Agueda y San Roque.

Bárboles. — 7 y 8 de octubre.

Berdejo. — 16 de agosto. Virgen del Río.

Longás. — 20 de enero. San Sebastián.

Pleitas. — 29 de abril y 24 de junio. San Pedro y San Juan.

Riela. — 21 de mayo y 22 de julio.

Val de San Martín. — 9 de febrero y 17 de agosto.

Zaragoza, 16 de enero de 1991. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 80.539

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación, de 630 kV, y su acometida a 10 kV en calle Turmo, de Zaragoza (AT 151-90).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro

de transformación de tipo interior, subterráneo, de 630 kVA, y su acometida subterránea a 10 kV, situada en término municipal de Zaragoza (calle Turmo), destinada a atender la demanda de energía eléctrica de nuevos abonados, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y mayo de 1990, con presupuesto de ejecución de 4.553.106 pesetas,

Esta División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada (Ayuntamiento de Zaragoza).

*Características de la instalación
del centro de transformación*

Potencia: 630 kVA.

Tensiones: 10-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, subterránea, con tres celdas metálicas y el siguiente aparellaje:

—Dos celdas de acometida de cable, entrada y salida, cada una con un interruptor-seccionador tripolar de 24 kV y 630 A, con c. p. t.

—Una celda de protección del transformador, con un interruptor seccionador tripolar de 24 kV y 400 A, con cartuchos fusibles APR y c. p. t.

—Un transformador trifásico de 630 kVA.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV, y 30 metros de longitud, que constituye entrada y salida de la línea de unión de los CC. TT. Mosén Domingo Agudo, 10, y Germana de Foix, y estará formada por cable 3 x 95 mm² Cu, 12-15 kV, en zanja.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1990. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

Rectificación

Núm. 3.594

En los anuncios de subastas publicados en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 12, de fecha 15 de enero de 1991, con números de registro 670 y 671, figura como fecha de subasta en ambos anuncios el día 7 de febrero de 1991, debiendo rectificarse en el sentido de que las fechas de subastas serán el 14 de febrero de 1991.

Lo que se notifica para general conocimiento y a los debidos efectos. Zaragoza, 19 de enero de 1991. — El recaudador ejecutivo.

Núm. 83.675

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de mi cargo contra los deudores que más adelante se relacionan, por débitos relativos a Seguridad Social, período 1990, cuyos importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora persona que lo represente dentro del ámbito de esta Unidad, por cuyo motivo no ha sido posible notificarle los débitos en forma que establece el Reglamento General de Recaudación, artículo 99, requiérase para que comparezca en esta oficina (sita en calle Costa, 1, cuarto, centro), al objeto de cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o señale su domicilio a fin de notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en este procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicándose cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura de ellas en la propia oficina, conforme al apartado 7 del artículo 99 del citado Reglamento, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

Notifíquese esta providencia en la forma establecida y por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.»

Asimismo, el señor tesorero de la Seguridad Social, en cada uno de los expedientes dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor, con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en un 20% de la deuda principal.»

Relación que se cita

Deudor, principal y apremio

Aguado Odina, Francisco. 13.875. 2.775.
Aldaz Felipe, Angel. 68.359. 13.671.
Ara Laborda, José Ang. 9.250. 1.850.
Aridos Zaragoza, S. A. 322.129. 64.425.
Ase Inf. Software, S. L. 32.331. 6.466.
Beguiría Artieda, José L. 29.600. 5.920.
Bosqued Gracia, María-Carmen. 68.359. 13.671.
Cabanillas Aspiroz, Francisco-Javier. 68.359. 13.671.
Castán García, María-Carmen. 44.400. 8.880.
Cativuela Racaj, Fernando. 8.223. 1.644.
Castor Bric, S. A. 70.782. 14.156.
Causapé Bernal, Fructuoso. 68.359. 13.671.
Const. del Huerva, S. L. 20.000. 4.000.
De Jesús Carvas, Leonardo. 4.625. 925.
Deustúa Ortiz, Ceferino. 13.875. 2.775.
Distrib. Fara, S. A. 445.560. 89.112.
Escribano Larrodé, José Ang. 88.800. 17.760.
Excal, S. C. 37.552. 7.510.
García Gutiérrez, Angel. 74.000. 14.800.
García Marco, Jesús. 193.080. 38.615.
García Romera, Jesús. 17.454. 3.490.
Gavín Hermanos, Tripas para Embutidos. 270.691. 54.138.
Gil Fustero, Jesús. 193.080. 38.615.
Gorenberg Frydman, Mónica-Aida. 68.359. 13.671.
Hermanos Bailón, C. de B. 644.945. 128.989.
Ind. Aragón Embalajes. 38.609. 7.721.
Ind. Alfamén, S. A. 546.714. 109.342.
Ind. Madera Lar, S. L. 8.863. 1.722.
Izquierdo Casas, Pilar-Olga. 177.600. 35.520.
Laplaza García del Pozo, Manuel. 41.625. 8.325.
Macaya Pérez, Cornelio. 22.127. 4.425.
Manero Gregorio, Jesús. 88.800. 17.760.
Oliver Príncipe, Bautista. 236.630. 47.324.
Enmanuel Olivera, Natalia. 13.875. 2.775.
Pérez Tomey, J. Antonio. 133.200. 26.640.
Redondo Medina, Juan. 162.800. 32.560.
Royo Gil, Marcelino. 44.400. 8.880.
Solanas Esteban, Concepción. 46.563. 9.312.
Soria Marquet, Joaquín. 67.648. 8.806.
Soto Díaz, M. Angel. 177.600. 35.520.
Thermo Tex, S. A. 37.343. 7.468.
Usón Pérez, Joaquín. 509.376. 101.874.
Vicente Benzal, Salvador. 41.625. 8.325.
Zanibrar, S. L. 8.195. 1.639.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la anterior relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que los represente en esta Unidad, en el plazo de ocho días a partir de la fecha siguiente a la en que aparezca la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no hacerlo así se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes hasta cubrir la efectividad de los débitos, por principal, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de la Seguridad Social de esta provincia en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma en el mismo plazo, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el de quince días, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos empiezan a contar a partir del día siguiente en el que aparezca publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo que se cumplan los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son los únicos motivos u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1990. — El recaudador, Alfonso de Gregorio Salinas.

ADMINISTRACION NUM. 5

Notificaciones de descubierto

Núm. 83.857

En esta Tesorería Territorial (Administración de la Seguridad Social número 5) se siguen expedientes de reclamación contra diversas empresas deudoras de cuotas de la Seguridad Social, a las que habiéndoles requerido el pago han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a las mismas mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar de tal publicación, no se abonaron estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo undécimo, uno, de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia son:

Deudores, número de inscripción, período e importe

- Aurelio Marín Gaspar. 50-74808-13. Agosto a noviembre 1987. 183.840.
 Angel Domínguez Ruiz. 50-98977-29. Julio 1990. 6.146.
 Aurelio Marín Gaspar. 50-74808-13. Mayo a noviembre 1987. 340.610.
 Industrias Sema, S. A. 50-460007-21. Marzo 1987 a agosto 1988. 1.102.464.
 Industrias Sema, S. A. 50-460007-21. Abril a julio 1987. 246.709.
 Industrias Sema, S. A. 50-460007-21. Agosto a octubre 1987. 174.018.
 Angel Domínguez Ruiz. 50-98977-29. Junio 1990. 5.349.
 Zaragoza, diciembre de 1990. — El tesorero territorial, Urbano Carrillo Fernández.

Núm. 83.840

En esta Tesorería Territorial (Administración de la Seguridad Social número 5) se siguen expedientes de reclamación contra diversas empresas deudoras de cuotas de la Seguridad Social, a las que habiéndoles requerido el pago han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a las mismas mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar de tal publicación, no se abonaron estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo undécimo, uno, de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia son:

Deudores, número de inscripción, período e importe

- Vidrio's, S. L. 50-70259-23. Julio 1990. 53.891.
 Calzados Moncayo, S. A. L. 50-86445-10. Julio 1990. 36.606.
 José-María Antón Martínez. 50-86.487-52. Julio 1990. 31.868.
 Procarto, S. A. 50-90458-46. Julio 1990. 29.891.
 Prefabricados Villafeliche. 50-93.976-72. Julio 1990. 294.531.
 Minsel, S. L. 50-94.673-90. Julio 1990. 39.987.
 Excavaciones y Obras Calonge. 50-95000-29. Julio 1990. 374.535.
 Zaragoza, 13 de diciembre de 1990. — El tesorero territorial, Urbano Carrillo Fernández.

SECCION SEXTA

ALFAMEN

Núm. 1.345

Aprobado inicialmente el expediente número 1 de suplemento de crédito del presupuesto de 1990, y al no haberse producido reclamaciones después de su exposición, se considera definitivamente aprobado, siendo el resumen como sigue:

Aumentos:

Capítulo 2. Bienes corrientes y de servicios, 1.074.184.

Capítulo 4. Inversiones reales, 9.871.595.

Suman los aumentos, 10.945.779 pesetas.

La financiación del mencionado importe se realiza:

Con cargo al superávit del ejercicio anterior, 1.206.211.

Baja de la partida 615.6, Casa de Oficios, 5.933.000.

Mayor ingreso del calculado, capítulo 4, 3.806.568.

Suman los suplementos, 10.945.779 pesetas.

Las personas y entidades legitimadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Alfamen, 27 de diciembre de 1990. — El alcalde.

ALMONACID DE LA SIERRA

Núm. 511

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1990, al no haberse presentado reclamaciones a la aprobación inicial de 28 de noviembre de 1990, en los mismos términos que se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 283, de fecha 11 de diciembre de 1990.

Almonacid de la Sierra, 27 de diciembre de 1990. — El alcalde, Leandro Ramírez Compés.

ARANDA DE MONCAYO

Núm. 1.350

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 20 de diciembre de 1990, ha aprobado inicialmente expediente de modificación de créditos del presupuesto de 1990.

En cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente, se somete dicho expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante el cual podrán presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Aranda de Moncayo, 28 de diciembre de 1990. — El alcalde, Elías Sanjuán Cornago.

BORDALBA

Núm. 1.351

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 1.213.000.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 2.220.500.
4. Transferencias corrientes, 555.000.
6. Inversiones reales, 4.500.000.
9. Pasivos financieros, 1.050.000.

Suma el estado de gastos, 9.538.500 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 850.060.
2. Impuestos indirectos, 3.000.
3. Tasas y otros ingresos, 1.183.340.
4. Transferencias corrientes, 2.350.100.
5. Ingresos patrimoniales, 652.000.
7. Transferencias de capital, 4.500.000.

Suma el estado de ingresos, 9.538.500 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Bordalba, 22 de diciembre de 1990. — El alcalde, Ignacio B. Fraile Esteras.

CARENAS

Núm. 1.355

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyos estados de ingresos y gastos, nivelados, ascienden a 7.585.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

Carenas, 4 de enero de 1991. — El alcalde, Alfonso Melendo Megafía.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 1.348

No habiéndose presentado reclamación alguna al expediente de suplementos de créditos número 1 de 1990 del vigente presupuesto municipal, de conformidad con el acuerdo inicial, queda definitivamente aprobado, con el siguiente resumen por capítulos:

Aumentos:

Capítulo 1, 1.400.000.

Capítulo 2, 15.600.000.

Total aumentos, 17.000.000 de pesetas.

Bajas: Ninguna.

Suplementados los aumentos de 17.000.000 de pesetas con cargo al superávit del ejercicio anterior.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158, en relación con el 150, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Cuarte de Huerva, 2 de enero de 1991. — El alcalde.

ESCATRÓN

Núm. 520

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193, número 3, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se hace público que en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, permanecerán expuestos los documentos siguientes, relativos todos ellos al ejercicio de 1989:

- Cuenta general del presupuesto municipal ordiario.
- Cuenta de administración del patrimonio.
- Cuenta de Tesorería.
- Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.
- Cuentas de caudales.

Escatrón, 28 de diciembre de 1990. — El alcalde, José-María Yubero Burillo.

EL BURGO DE EBRO

Núm. 1.358

Finalizado el trámite de información pública a que fue sometido el expediente relativo a la modificación del tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza rústica, impuesto de bienes inmuebles, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo se eleva a definitiva, en los términos previstos por la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, su aprobación inicial, quedando redactado el artículo 2.2 de la Ordenanza fiscal afectada con el siguiente tenor literal:

«2.2. El tipo de gravamen del impuesto de bienes inmuebles aplicable a los de naturaleza rústica queda fijado en el 0,35 %.»

El Burgo de Ebro, 5 de enero de 1991. — El alcalde.

GELSA

Núm. 513

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente núm. 1 de modificación de créditos del presupuesto municipal de 1990, con el siguiente resumen por capítulos:

- A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):
1. Asistencia médico-farmacéutica y prestaciones asistenciales, 200.000.
 2. Aguas, tributos. Festejos populares, 4.983.000.
 4. A familias e instituciones, sin lucro, 350.000.
 6. Vías públicas. Nichos y obras en el Cementerio, 4.027.010.

Total aumentos, 10.515.010 pesetas.

B) Deducciones:

- 1.º Con cargo al superávit, 10.515.010.

Total deducciones, 10.515.010 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7 de 1985, de Bases de Régimen Local, y 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución de recurso previo.

Gelsa, 29 de diciembre de 1990. — El alcalde, José Roche Falcón.

GRISEL

Núm. 1.362

La Asamblea vecinal de este municipio, en sesión ordinaria celebrada el 30 de diciembre de 1990, aprobó por unanimidad el expediente número 1 de suplemento de crédito con cargo a mayores ingresos de los previstos inicialmente.

De acuerdo con el artículo 158 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales de 1988, dicho expediente se expone al público por el plazo de quince días, contado a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, transcurridos los cuales sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Grisel, 30 de diciembre de 1990. — El alcalde.

GRISEL

Núm. 1.361

Se pone en conocimiento del público en general que la Asamblea vecinal de este municipio, en sesión celebrada el 30 de diciembre de 1990, aprobó

por unanimidad el proyecto técnico de la obra de ampliación del abastecimiento del agua en Grisel, elaborado por el ingeniero don José-María Peleato y cuyo montante asciende a la cantidad de 12.611.202 pesetas.

Dicho proyecto se expone al público por el plazo de quince días, contado a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que sea examinado por los interesados y puedan presentarse las reclamaciones que se considere oportunas.

En caso de no haber reclamaciones, el proyecto se considerará aprobado definitivamente.

Grisel, 31 de diciembre de 1990. — El alcalde.

ILLUECA

Núm. 1.346

En este Ayuntamiento se tramita expediente de permuta de inmueble sito en calle Compromiso de Caspe, número 22, de 160,57 metros cuadrados de superficie, propiedad de hermanos García Casamayor, por solar de este Ayuntamiento, de 160,57 metros cuadrados, sito en el paraje "Las Cuevas", polígono 10, parcela 175.

El citado expediente se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales por término de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser objeto de reclamaciones.

Illueca, 28 de diciembre de 1990. — El alcalde, Marcelino Andalu Vergara.

JARQUE

Núm. 1.343

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 27.610.980 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Jarque, 26 de diciembre de 1990. — El alcalde.

LA VILUEÑA

Núm. 1.354

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado su presupuesto anual para 1990, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 3.000.000 de pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

La Vilueña, 1 de diciembre de 1990. — El alcalde.

LAS PEDROSAS

Núm. 1.363

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificación de créditos del presupuesto único de 1990, con el siguiente resumen por capítulos:

Aumentos:

1. 125.000 pesetas.
2. 450.000 pesetas.
4. 200.000 pesetas.

Total aumentos, 775.000 pesetas.

Deducciones:

Del superávit del ejercicio 1989, 775.000 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público, advirtiendo a los interesados que contra la aprobación definitiva del expediente de referencia podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses siguientes al día de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Las Pedrosas, 31 de diciembre de 1990. — El alcalde.

LONGAS

Núm. 223

La Junta vecinal de Longás, en sesión plenaria de fecha 5 de diciembre de 1990, aprobó inicialmente y por unanimidad el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto municipal de 1990.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 450 y concordantes del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril. Longás, 19 de diciembre de 1990. — El alcalde.

LONGAS

Núm. 512

La Junta vecinal de Longás, en sesión plenaria de fecha 26 de diciembre de 1990, aprobó inicialmente y por unanimidad el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto municipal de 1990.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en los artículos 450 y concordantes del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril. Longás, 28 de diciembre de 1990. — El alcalde.

LUMPIAQUE

Núm. 516

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación de créditos número 2 del presupuesto municipal ordinario de 1990, aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 21 de diciembre de 1990.

Lumpiaque, 22 de diciembre de 1990. — El alcalde, Jesús Martínez Gil.

MALLÉN

Núm. 509

Con fecha 27 de diciembre de 1990, el Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado aprobar inicialmente el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplemento de créditos del presupuesto de 1990, por un importe de 14.563.477 pesetas.

Lo que se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para su examen y reclamaciones, en su caso, de los interesados. El citado expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 150.1 y 158.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Mallén, 28 de diciembre de 1990. — El alcalde, Isidoro Palacios Roncal.

NAVARDUN

Núm. 227

La Junta vecinal de Navardún, en sesión plenaria de fecha 12 de diciembre de 1990, aprobó por unanimidad, inicialmente, el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto de 1990.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 450 y concordantes del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril. Navardún, 20 de diciembre de 1990. — El alcalde.

OLVES

Núm. 1.349

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 29 de agosto de 1990, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos del presupuesto de 1990.

En cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente, se somete dicho expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante el cual podrán presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Olvés, 4 de septiembre de 1990. — El alcalde, Valentín Sebastián Alaya.

QUINTO

Núm. 521

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 28 de diciembre de 1990, aprobó inicialmente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto general de gastos de 1990, con el siguiente resumen:

A) Habilitaciones de crédito, 8.339.962.
Suplementos de crédito, 11.282.000.

Suma, 19.621.962 pesetas.

B) Procedencia de los fondos:
Superávit del ejercicio de 1989, 1.479.991.
Mayores ingresos, 13.141.971.

Transferencias, 5.000.000.
Total deducciones, 19.621.962 pesetas.

Lo que se publica a los efectos que previene el artículo 450 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, quedando expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá examinarse el expediente y se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas de un plazo de treinta días.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

Quinto, 29 de diciembre de 1990. — El alcalde.

RICLA

Núm. 213

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión plenaria de 13 de diciembre de 1990, el primer expediente de modificación de créditos del año en curso, se halla expuesto al público por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la aparición de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la Secretaría de la Corporación, de acuerdo con el artículo 150 de la Ley de Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1988, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno. Dicha modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, éstas serán resueltas en un plazo de treinta días por el Pleno corporativo.

Ricla, 14 de diciembre de 1990. — El alcalde, Julio-Ignacio Marín Escolano.

SAN MATEO DE GALLEGO

Núm. 3.529

Habiendo sufrido error en el edicto publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 297, de 28 de diciembre de 1990 (página 4980), el mismo queda rectificado en la siguiente forma:

Donde dice: «Clasificación del contratista: Grupo A, ...»

Debe decir: «Clasificación del contratista: Grupo C, ...»

En su consecuencia, la presentación de plicas y su apertura tendrá lugar en las fechas, horas y locales que señala el citado edicto, contando los veinte días a partir del día siguiente al en que aparezca publicada la presente rectificación en el «*Boletín Oficial del Estado*».

San Mateo de Gállego, 15 de enero de 1991. — El alcalde.

SASTAGO

Núm. 230

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 21 de diciembre de 1990, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la contratación directa de las obras de construcción de ocho viviendas de protección oficial de promoción pública en Sástago, de conformidad con el artículo 122-1 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones por el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Sástago, 24 de diciembre de 1990. — El alcalde, Carlos Piquer.

SASTAGO

Núm. 1.347

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional sobre modificación de Ordenanzas fiscales, y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, publicándose a continuación las modificaciones íntegras aprobadas:

Ordenanza fiscal número 1. — El tipo de gravamen sobre bienes inmuebles aplicable a los de naturaleza rústica queda fijado en el 0,35 %.

Ordenanza fiscal número 4. — Se añade en el epígrafe 1, tras el apartado b), el siguiente texto: «Cuando el presupuesto total de la obra, construcción o instalación supere los 6.000.000 de pesetas, el importe de la tasa por el otorgamiento de licencia urbanística será de 30.000 pesetas, salvo que el técnico informante del proyecto justifique documentalmente que los costes derivados de su informe superan la citada cantidad y previa aprobación por el Pleno de la correspondiente factura».

Ordenanza fiscal número 6. — La tarifa número 3 queda fijada en 45.000 pesetas, y la tarifa número 6, en 90.000 pesetas.

Ordenanza fiscal número 7. — Las tarifas a) y b) quedan fijadas en 3.250 pesetas, y la c), en 325 pesetas.

Ordenanza fiscal número 8. — La tarifa a) queda fijada en 1.650 pesetas, y las b), c), d) y e), en 2.475 pesetas.

Ordenanza fiscal número 9. — Quedan anuladas todas las tarifas y sustituidas por las siguientes:

Venta ambulante en sitio y día fijado por el Ayuntamiento:

- a) Tarifa mínima, 300 pesetas por día.
- b) Normal (hasta 8 metros), 450 pesetas por día.
- c) Grande (más de 8 metros), 600 pesetas por día.
- d) Doble (varios puestos en uno), 900 pesetas por día.

Ordenanza fiscal número 11. — La tarifa para los bandos de vecinos se fija en 58 pesetas.

Ordenanza fiscal número 13. — La tarifa del apartado primero 1) queda fijada en 1.600 pesetas, y 2), en 2.150 pesetas.

Ordenanza fiscal número 14. — A) La tarifa de conexión de enganche a la red queda fijada en 3.250 pesetas. B) Las tarifas de consumo quedan

fijadas en la siguiente forma: 1) cuota de servicio o mínimo de consumo semestral, 190 pesetas, y 2) cuotas variables por consumo: a) de 0 a 40 metros cúbicos de consumo semestral, 19 pesetas por metro cúbico; b) de 40 a 100 metros cúbicos de consumo semestral, 25 pesetas por metro cúbico; c) de 100 a 200 metros cúbicos de consumo semestral, 30 pesetas por metro cúbico, y d) más de 200 metros cúbicos de consumo semestral, 35 pesetas por metro cúbico.

Dichas modificaciones quedan expuestas, junto al expediente, en la Intervención de este Ayuntamiento, en horas de oficina.

Contra el presente acuerdo podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

Sástago, 31 de diciembre de 1990. — El alcalde.

SOS DEL REY CATOLICO

Núm. 216

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de cláusulas económico administrativas que ha de regir la subasta de la enajenación de un solar de titularidad municipal, sito en la calle Padre Mariano Jáuregui, número 5, de esta villa, de 175 metros cuadrados, se expone al público durante ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. — Venta, mediante subasta pública, de un solar de propiedad municipal, sito en el número 5 de la calle Padre Mariano Jáuregui, de Sos del Rey Católico, de 175 metros cuadrados.

Tipo. — 201.250 pesetas. Dicho tipo podrá ser mejorado al alza.

Duración. — El Ayuntamiento se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados bienes, mediante el otorgamiento de escritura pública ante notario, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compraventa, según los preceptos del Código Civil.

Garantías. — Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 4.025 pesetas y una definitiva equivalente al 4 % del importe del remate.

Proposiciones. — Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, y en forma y junto con la documentación señalada en el pliego de condiciones.

El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, desde las 10.00 hasta las 13.00 horas.

Apertura de plicas. — En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior.

Pago. — El adjudicatario realizará el pago en el momento de la formalización de la correspondiente escritura pública.

Lo que se hace público a los efectos previstos en la normativa vigente.

Sos del Rey Católico, 18 de diciembre de 1990. — El alcalde.

SIGÜES

Núm. 229

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal para el ejercicio de 1990, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias, que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Sigüés, 21 de diciembre de 1990. — El alcalde, Daniel Salinas Samitier.

TARAZONA

Núm. 1.360

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 27 de diciembre de 1990, aprobó inicialmente el presupuesto general de esta Corporación municipal, correspondiente al ejercicio de 1991, por un importe total de 1.100.655.056 pesetas de gastos y 1.117.655.056 pesetas de ingresos, y la plantilla de personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, en relación con el artículo 112 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, se expone al público el expediente en la Intervención municipal por el plazo de quince días, durante el cual los interesados a los que se refiere el artículo 151 de la Ley reguladora de Haciendas Locales podrá examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, por los supuestos contemplados en el referido artículo 151 de la

Ley de Haciendas Locales, entendiéndose aprobado definitivamente el presupuesto general de este Ayuntamiento para 1991 en el caso de no formularse reclamación alguna.

Tarazona, 28 de diciembre de 1990. — El alcalde.

TAUSTE

Núm. 360

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 1990, con el quórum preceptivo, acordó ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de Aragón el terreno patrimonial de propios ubicado en el paraje "La Rosaleda", de 2.000 metros cuadrados, para construir en el mismo el Centro de Salud para la zona de Tauste.

En el expediente queda justificado que la cesión gratuita ha de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.

El acuerdo corporativo, con todos los documentos que integran el expediente tramitado, de conformidad con los artículos 109, 110, 111 y concordantes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372 de 1986, de 13 de junio, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante el cual pueden ser examinados y presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si durante el expresado plazo de información pública no se presentaran alegaciones ni reclamaciones, la aprobación inicial quedará automáticamente elevada a definitiva por disposición del propio acuerdo corporativo.

El referido acuerdo de 12 de diciembre de 1990 sustituye y reemplaza a los adoptados por este mismo Ayuntamiento Pleno de fechas 9 de mayo y 16 de agosto, ambos de 1988, respectivamente.

Tauste, 27 de diciembre de 1990. — El alcalde.

TAUSTE

Núm. 361

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 1990, con el quórum preceptivo, acordó la cesión gratuita al Ministerio de Educación y Ciencia del terreno patrimonial de propios ubicado en la avenida de la Independencia, de 1.250 metros cuadrados, que linda: derecha, Instituto de Bachillerato; izquierda, Polideportivo Municipal, y fondo, Concentración Escolar, para la ampliación del Instituto de Bachillerato de esta localidad, con motivo de su conversión en Centro de Enseñanza Secundaria, la cual se considera beneficiosa para el conjunto de los habitantes de esta población.

El acuerdo corporativo, con todos los documentos que integran el expediente tramitado, de conformidad con los artículos 109, 110, 111 y concordantes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372 de 1986, de 13 de junio, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante el cual pueden ser examinados y presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si durante el expresado plazo de información pública no se presentaran alegaciones ni reclamaciones, la aprobación inicial quedará automáticamente elevada a definitiva por disposición del propio acuerdo corporativo.

Tauste, 27 de diciembre de 1990. — El alcalde.

URRIES

Núm. 510

La Junta vecinal de Urriés, en sesión plenaria de fecha 27 de diciembre de 1990, aprobó inicialmente y por unanimidad el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto municipal de 1990.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en los artículos 450 y concordantes del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Urriés, 28 de diciembre de 1990. — El alcalde.

VELILLA DE EBRO

Núm. 2.026

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 27 de diciembre de 1990, aprobó provisionalmente las ordenanzas siguientes:

A) Modificadas:

Suministro de agua potable a domicilio. — Recogida domiciliaria de basuras. — Servicios de alcantarillado. — Cementerios municipales. — Rodaje y arrastre. — Rieles, postes y palomillas. — Tenencia de perros.

B) De nueva implantación:

Derechos y tasas por utilización de caminos. — Aprovechamiento especial de caminos públicos. — Precio público por utilización de fotocopiadora. — Tráfico, circulación y seguridad vial.

Lo que se hace público para que quienes se consideren interesados puedan hacer las alegaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

De no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, quedarán definitivamente aprobadas las ordenanzas expresadas sin necesidad de aprobación expresa.

Velilla de Ebro, 28 de diciembre de 1990. — El alcalde.

VERA DE MONCAYO

Núm. 1.356

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1990, aprobó los padrones de tasa por recogida domiciliaria de basuras, precio público por entrada de vehículos a través de las aceras y precio público por rodaje y arrastre de vehículos, todos ellos correspondientes al ejercicio de 1990, quedando expuestos al público a efectos de reclamaciones durante quince días.

Vera de Moncayo, 4 de enero de 1991. — El alcalde.

VILLAFRANCA DE EBRO

Núm. 517

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal para 1990, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1990, por un importe de 36.347.644 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo por capítulos:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 8.036.741.
2. Impuestos indirectos, 2.650.000.
3. Tasas y otros ingresos, 5.960.000.
4. Transferencias corrientes, 7.400.000.
5. Ingresos patrimoniales, 1.435.000.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 1.000.000.
7. Transferencias de capital, 1.660.000.
9. Variación de pasivos financieros, 8.205.903.

Total ingresos, 36.347.644 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 7.370.000.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 13.729.000.
3. Intereses, 700.000.
4. Transferencias corrientes, 1.250.000.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 8.466.192.
9. Variación de pasivos financieros, 4.832.452.

Total gastos, 36.347.644 pesetas.

Villafrañca de Ebro, 26 de diciembre de 1990. — El alcalde.

VILLAFRANCA DE EBRO

Núm. 2.032

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 1990, aprobó provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales siguientes:

Tasa cementerios municipales (bases y tarifas):

- Nichos, 50.000 pesetas.
- Sepulturas, 80.000 pesetas.

Tasa recogida domiciliaria de basuras (bases y tarifas, art. 4.2):

—La adquisición y utilización de contenedores será obligatoria en aquellos centros de gran producción de basuras, tales como restaurantes, bares, industrias, etc., así como en los lugares donde lo crea conveniente el Ayuntamiento.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, a fin de que los interesados puedan presentar alegaciones en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

De no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, quedará definitivamente aprobado el acuerdo, sin necesidad de aprobación expresa.

Villafrañca de Ebro, 27 de diciembre de 1990. — El alcalde.

VILLARROYA DE LA SIERRA

Núm. 523

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 4.096.494.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 19.808.318.
4. Transferencias corrientes, 1.866.000.
6. Inversiones reales, 100.000.
9. Pasivos financieros, 1.129.188.

Suma el estado de gastos, 27.000.000 de pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 4.210.898.
3. Tasas y otros ingresos, 4.132.991.
4. Transferencias corrientes, 17.483.181.
5. Ingresos patrimoniales, 1.172.930.

Suma el estado de ingresos, 27.000.000 de pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Villarroya de la Sierra, 2 de enero de 1990. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 85.163

JUZGADO NUM. 2

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2-C de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 997 de 1989, a instancia de los actores Miguel Pérez Abenia y Pilar Lalanza Amorós, representados por el procurador señor Andrés Laborda, siendo demandados Miguel-Pedro Casanova Buisán y Francisca Buisán Cubero, con domicilio en Caspe (Zaragoza), calle Isabel la Católica, número 9, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Los títulos de propiedad quedan suplidos por la certificación de cargas obrante en autos.
- 5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 14 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Mitad indivisa de vivienda en la primera planta alzada, letra B, del edificio en Caspe (Zaragoza), en calle Obispo García, número 5, de 88,55 metros cuadrados y una cuota de 9,02 %. Inscrita a nombre de Pedro Casanova y Francisca Buisán. Finca número 19.353-1 al tomo 404, libro 150, folio 20. Valorada en 2.500.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación a los demandados, en caso de no poder hacerse por los medios ordinarios.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 85.170

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2-C de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 192 de 1990, a instancia de la actora Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Bozal Ochoa, siendo demandados Francisco-Javier Auria Puig y María-Paz Aznar Moñu, con domicilio en Zaragoza (calle Monasterio de Poblet, número 20, quinto A), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes obran en poder del depositario.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un vehículo marca "Ford", modelo "Fiesta", matrícula Z-9653-O. Valorado en 250.000 pesetas.

2. Un televisor en color, marca "Elbe", de 22 pulgadas. Valorado en 25.000 pesetas.

3. Un vídeo marca "Panasonic", modelo NV-12-G. Valorado en 25.000 pesetas.

4. Un mueble librería de madera, de 3,5 metros, con baldas, estantes y cajones. Valorado en 50.000 pesetas.

Total, 350.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación a los demandados, en caso de no poder hacerse por los medios ordinarios.

Dado en Zaragoza a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 2.783

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que habiendo sido señalado el día 29 del actual para la celebración de tercera subasta de bienes embargados en juicio ejecutivo núm. 1.258 de 1989-B, promovidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, contra Jesús Alonso Palacios y Lidia Martínez Pasarissas, siendo dicho día inhábil por fiesta local, se rectifica el edicto anunciador de las mismas, de fecha 24 de septiembre de 1990, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 230, el viernes 5 de octubre de 1990, con el número de edicto 63.883, en el sentido de que la tercera subasta anunciada tendrá lugar el día 20 de febrero próximo, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones anteriormente anunciadas.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa y uno. El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 3.153

El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue juicio declarativo de menor cuantía núm. 715 de 1990-A, a instancia de José-Luis Manteca Bragado, representado por el procurador de los Tribunales señor San Pío Sierra, contra Francisco-Javier Aznar Castillo, declarado en rebeldía en el presente procedimiento y que se encuentra en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de noviembre de 1990. — En nombre de S. M. el Rey, el Ilmo. señor don Pedro A. Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a instancia de José-Luis Manteca Bragado, representado por el procurador de los Tribunales señor San Pío Sierra y defendido por el letrado señor Laraga Loscos, contra Francisco-Javier Aznar Castillo, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que se estima íntegramente la deducida por la representación de José-Luis Manteca Bragado contra Francisco-Javier Aznar Castillo; se condena a la parte demandada a que abone a la actora la cantidad de 583.500 pesetas en concepto de principal, más 17.359 pesetas de gastos de devolución y 2.165 pesetas importe de la minuta notarial de protesto, imponiéndole asimismo la obligación de satisfacer las costas causadas en la tramitación del procedimiento. Y por la rebeldía de la demandada, dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la representación de la actora inste la notificación personal de esta sentencia dentro de los tres días siguientes a su publicación.

Y para que sirva de notificación a Francisco-Javier Aznar Castillo, dado su ignorado paradero, haciéndole saber que la misma no es firme y que puede

interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante este Juzgado, expido la presente en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 83.721

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en juicio de menor cuantía número 1.301 de 1990-B, seguido por la procuradora señora Fabro, en representación de Textil Selvi, S. A., contra Pepe Montero, S. A., y José Montero Sanz, representado por el procurador señor Ortiz, y Manuel-Policarpo de Luis Saz, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado emplazar a la demandada Pepe Montero, S. A., y Manuel-Policarpo de Luis Saz para que en el término de diez días comparezcan en autos personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndoles saber al propio tiempo que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados antedichos Pepe Montero, S. A., y Manuel-Policarpo de Luis Saz, expido el presente en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 83.719

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 554-A de 1989, a instancia de la actora Creaciones Jima, S. A., representada por el procurador señor Bozal Ochoa, siendo demandado José-Luis París Muñio, con domicilio en Zaragoza (calle Violeta Parra, número 6, primero D), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un vehículo marca "Ford", modelo "Orión 1,6 D", con matrícula Z-6110-AD. Tasado en 900.000 pesetas.

2. Un televisor en color, marca "Radiola", tamaño pequeño. Tasado en 18.000 pesetas.

3. Un armario librería, de madera, de 4 metros de largo. Tasado en 15.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 85.125

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 215-A de 1988, a instancia de la actora Carmen Muniesa Martín, representada por el procurador señor Bibián Fierro, siendo demandado Roberto Anadón Alquézar, con domicilio en Zaragoza (calle Tiermas, número 20), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª La certificación del Registro y los autos están de manifiesto en el Juzgado; las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se sobroga en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Los derechos que el demandado detenta sobre la finca 4.711 del Registro número 13 de Zaragoza, sita en el término de Alfajarín, rústica, huerto familiar de regadío, partida "El Soto", de 7 áreas 4 centiáreas, tomo 3.661, folio 147. Valorados en 350.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 387

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 974 de 1989-B, a instancia de Banco Aragones, S. A., representada por el procurador señor Sancho Castellano, siendo demandado Rufino Lezcano Gálvez, con domicilio en calle Albareda, número 6, 5.º, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en el Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y subrogándose en las mismas el rematante.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Edificio destinado a chalet unifamiliar, de 225,47 m² de superficie. Es la parcela 2-C, situada en la manzana 23 del polígono Las Fuentes, de la localidad de Alcocéber, término municipal de Alcalá de Chivert (Castellón), de 1.855 m². Inscrito al tomo 337, libro 153, folio 3, finca 8.191 del Registro de la Propiedad de San Mateo (Castellón). Tasado en 12.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 689

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 1.041 de 1987-A, a instancia de Caja Rural Provincial de Zaragoza, representada por el procurador señor Juste, siendo demandado Jorge García Chueca, con domicilio en calle Santa Inés, núm. 12, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en el Juzgado; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en los mismos el rematante y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los

avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Local en planta de sótano, de 353,47 metros cuadrados de superficie y una cuota del 7 % en el edificio, destinado a aparcamiento de vehículos, sito en calle Santa Inés, 12 y 14 (hoy núm. 4). Es la finca 15.774, tomo 1.786, folio 38, inscripción vigésimo quinta. Corresponde al demandado 1/18 parte indivisa, concretada en una plaza de aparcamiento. Valorada en 750.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de enero de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 82.396

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación matrimonial, solicitada por un solo cónyuge, bajo el núm. 1.012 de 1990-C, instados por María-Isabel Rodrigo Villanueva, representada por la procuradora señora Correas Biel, contra Miguel-Angel Orta Lázaro, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de demanda y documentos, con los apercibimientos de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos noventa. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 82.402

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación matrimonial, solicitada por un solo cónyuge, bajo el núm. 1.086 de 1990, instados por María-Asunción Gascón Pérez, representada por el procurador señor Celma Benages, contra José-Simón Muñoz de San Antonio, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de demanda y documentos, con los apercibimientos de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos noventa. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 82.403

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio solicitado por un solo cónyuge, bajo el núm. 1.096 de 1990, instados por Jaime Francés Velilla, representado por la procuradora señora Balduque, contra Teresa Gloria Alaya Jerez, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente a la citada demandada para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de demanda y documentos, y con los apercibimientos de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos noventa. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 83.015

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía sobre guarda y custodia bajo el número 443 de 1990-A, a instancia de Esther-Lidia Lafón Costa, representada por el procurador de los Tribunales don Juan Carlos Jiménez Giménez, contra su esposo, Antonio Grandío Castro, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 10 de diciembre de 1990, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por el procurador de los Tribunales don Juan-Carlos Jiménez Giménez, en nombre

y representación de Esther-Lidia Lafón Costa, contra Antonio Grandío Castro, debo acordar y acuerdo:

1.º Se atribuye a Esther-Lidia Lafón la guarda y custodia de la hija menor Nerea.

2.º No se señalan por ahora régimen de visitas y vacaciones a favor del padre.

3.º Antonio Grandío Castro deberá abonar a Esther-Lidia Lafón Costa, en concepto de pensión por alimentos para su hija Nerea, la cantidad de 20.000 pesetas mensuales, dentro de los cinco primeros días de cada mes y con la pertinente actualización anual.

4.º No procede hacer declaración sobre costas.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial y a presentar en este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Eloy López Millán.» (Rubricado.)

Dado en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 82.743

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio registrados bajo el núm. 851 de 1990-A, instados por Begoña Gracia García, representada por la procuradora señora Correas Biel, contra Abdelmalek Douadji, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente a dicho demandado para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de demanda y documentos, con los apercibimientos de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos noventa. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 83.016

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación matrimonial solicitada por un solo cónyuge bajo el núm. 987 de 1990, instados por Mariano Catalán Cebollada, representado por la procuradora señora Correas Biel, contra María del Pilar Muñoz Camacho, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente a dicha demandada para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste la demanda, con los apercibimientos legales, apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos noventa. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 83.017

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio solicitado por un solo cónyuge bajo el núm. 1.106 de 1990, instados por Francisca Arcusa Pérez, representada por la procuradora señora Maisterra Polo, contra Jesús Muñoz Mayayo, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente a dicho demandado para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de demanda y documentos, apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos noventa. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 82.393

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos núm. 470 de 1990-A, sobre divorcio, a instancia de Ana-Isabel China, representada por el procurador señor Andrés, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 22 de noviembre de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado con el núm. 470 de 1990-A, sobre divorcio, a instancia de Ana-Isabel China Viscasillas, casada, mayor de edad, vecina de Zaragoza, representada por el procurador señor Andrés Laborda y asistida del letrado señor Sánchez Pérez, contra Ismael Gállego Gallardo, casado, mayor de edad, actualmente en paradero desconocido y en situación procesal de rebeldía, siendo parte el Ministerio fiscal, deduciéndose de lo actuado el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de Ana-Isabel China Viscasillas, debo declarar y declaro el divorcio de ésta y su esposo, Ismael Gállego Gallardo, y en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial que les une, sin perjuicio del vínculo canónico.

Para regular este divorcio se mantienen las mismas medidas establecidas en el convenio de 18 de noviembre de 1985, aprobado por sentencia de separación de 16 de enero de 1986, excepto la cláusula 2.ª-2, 3, 4, 5 y 6, que en lo sucesivo quedará redactada así:

Segunda. — El padre podrá visitar y tener en su compañía al hijo menor el primer fin de semana de cada mes, desde las 10.00 horas del sábado a las 20.00 horas del domingo, y la mitad de las vacaciones de Navidad y Semana Santa, y un mes en verano, ininterrumpiéndose en estos periodos el régimen de fines de semana y pudiéndose escoger el padre los años impares. El padre deberá abstenerse de conducir cualquier vehículo si el hijo menor se encuentra en su compañía y debiendo pernoctar éste en casa de los familiares del padre durante las visitas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días, y firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El juez.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Ismael Gállego Gallardo, y a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos noventa. — El juez, Luis Badía. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 82.406

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos núm. 568 de 1990-A, a instancia de Angeles Prados Torres, contra Francisco-Javier Ainaga Diéguez, se ha dictado en el día de la fecha sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de diciembre de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado con el núm. 568 de 1990-A, sobre divorcio, a instancia de Angeles Prados Torres, mayor de edad, casada, vecina de Zaragoza, con domicilio en calle Oviedo, núm. 177, representada por la procuradora señora Pando y asistida del letrado señor Puertas, contra Francisco-Javier Ainaga Diéguez, mayor de edad, casado, en paradero ignorado y situación procesal de rebeldía, siendo parte el Ministerio fiscal, deduciéndose de lo actuado el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora señora Pando, en nombre y representación de Angeles Prados Torres, debo declarar y declaro el divorcio de ésta y su esposo, Francisco-Javier Ainaga Diéguez, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico. Se mantienen, para regular este divorcio, los mismos efectos establecidos en la sentencia de separación conyugal de 1 de septiembre de 1983.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días, y firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Francisco-Javier Ainaga Diéguez, expido y firmo el presente en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos noventa. — El juez, Luis Badía. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 82.745**

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de divorcio sin acuerdo al núm. 1.056 de 1990-B, instado por Luisa Ferraz Cucalón, representada por la procuradora señora Sierra, contra Manuel-Jesús Caparrós Jiménez, que se halla en ignorado paradero, a fin de que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste la demanda, apercibiéndole que en caso de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado, se extiende la presente en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos noventa. — El juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 83.828**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y en autos número 618 de 1990-A, en demanda de menor cuantía sobre guarda y custodia, seguidos a instancia de Félix Cedrés Cabrera, representado por el procurador señor Viñuales Nuez, contra la Diputación General de Aragón, ministerio fiscal y María-Paz Marcos Lorenzo, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de diciembre de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza, ha visto las presentes actuaciones seguidas en este Juzgado con el número 618 de 1990-A, sobre demanda, en juicio declarativo de menor cuantía sobre guarda y custodia, a instancia de Félix Cedrés Cabrera, mayor de edad, divorciado, vecino de Zaragoza (calle Juan Pablo Bonet, 13), representado por el procurador señor Viñuales Nuez y asistido de la letrada señora Asensio Belanche, contra María-Paz Marcos Lorenzo, en paradero desconocido y situación procesal de rebeldía, y la Diputación General de Aragón, representada por la letrada señora Castellano Prats, siendo parte asimismo el ministerio fiscal, y deduciéndose de lo actuado lo siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por la representación de Félix Cedrés Cabrera, contra la Diputación General de Aragón, sobre reinscripción y devolución de la guarda y custodia del hijo menor del actor Félix Cedrés Marcos, debo declarar y declaro no haber lugar a ella, manteniendo las actuales atribuciones y disposiciones de dicho organismo respecto al mencionado menor, y sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde María-Paz Marcos Lorenzo se extiende el presente, a los efectos oportunos, en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos noventa. El magistrado-juez, Luis Badía. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 84.501**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de divorcio solicitado por un solo cónyuge número 1.088 de 1990, instado por Pilar-Carolina Ibor Monesma, contra Jesús Alvarez Daimiel, he acordado por providencia de fecha 19 de diciembre de 1990 emplazar al mismo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 83.829**

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de separación conyugal con el número 536 de 1987, sección A, a instancia del procurador señor Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de María-Ascensión Hernández de la Merced, contra José-Antonio Callejas Monteagudo, en los autos que, en trámite de ejecución de sentencia, se ha dictado providencia con esta fecha por la que se acuerda requerir al esposo, José-Antonio Callejas

Monteagudo, para que en el término de tres días otorgue escritura pública de venta de la mitad del que fue domicilio conyugal (sito en calle Unceta, núms. 44-48, de esta ciudad) a su esposa, María-Ascensión Hernández de la Merced, bajo apercibimiento de que, caso de no verificarlo, se procederá a otorgar escritura de oficio por este Juzgado y a costa del esposo.

Y para que sirva de requerimiento al demandado señor Callejas Monteagudo, en paradero desconocido y con último domicilio en calle Tarragona, núms. 5 y 7, de esta ciudad, expido el presente en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Luis Badía. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 82.101**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 1.089 de 1987, promovido por Antonio Tornos Camacho, contra Pilar Alcalá Berné, en reclamación de 103.460 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada Pilar Alcalá Berné, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 82.472**

Doña María-Elia Mata Albert, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente núm. 1.649 de 1990 se ha tenido por solicitada, mediante providencia de esta fecha, la suspensión de pagos de Betrián, S. A., con domicilio en calle Lorenzo Pardo, núms. 7 y 9, de esta ciudad, dedicada a la fabricación de artículos textiles en general, especialmente géneros de punto, habiéndose designado para el cargo de interventores judiciales a don Ramiro Gil Oliván y don Gregorio Benedí Hernández, y a la acreedora Punto Salas, S. A. (PUNTOSA), con un activo de 77.308.447 pesetas y un pasivo de 58.833.337 pesetas.

Y para que sirva de publicidad, a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos, especialmente en su artículo 9, libro el presente en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos noventa. — La jueza, María-Elia Mata. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 82.959**

Doña Elia Mata Albert, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo núm. 1.631 de 1990-A, instado por Banco Central, S. A., representada por la procuradora señora Domínguez, contra VAROMEC, Javier Gracia Romeo, Concepción Vicente Gutiérrez, Andrés Sierra Garralaga, Cristina Ojeda Gracia, Cosme Pedro Zubizarreta Ugalde, Manuela Garralaga Soro y Alicia Romeo Villanueva, actualmente en ignorado paradero, y por medio del presente se cita de remate a dicha parte ejecutada para que en el plazo de nueve días comparezca en forma en los autos y se oponga a la ejecución, si lo estimare conveniente, con apercibimiento de ser declarada en rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. Se le hace saber que se ha practicado el embargo en estrados del Juzgado, sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza, diciembre de mil novecientos noventa. — La jueza, Elia Mata. El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 83.358**

Doña María-Elia Mata Albert, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio núm. 979 de 1990-B, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 31 de julio de 1990. — La Ilma. señora doña María-Elia Mata Albert, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovido por Banca Catalana, S. A., representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro y dirigida por el letrado don Angel Duque Beisty, contra Pascual-José-María Crespo Larralde y María Montserrat Martínez Vivancos, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Pascual-José-María Crespo Larralde y María-Montserrat Martínez Vivancos, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las

que se despachó la ejecución, de la cantidad de 51.239 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Pascual-José-María Crespo Larralde y María-Montserrat Martínez Vivancos, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos noventa. — La magistrada-jueza, María-Elia Mata. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 83.713

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 897 de 1990-A, a instancia del actor Miguel-Angel González Machuca, representado por el procurador señor García Mercadal, siendo demandado Silverio Pérez Campos, con domicilio en Zaragoza (Padre Marcellán, pasaje Kasán), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un televisor en color, marca "ITT", modelo "Ideal Color", de 22 pulgadas. Valorado en 40.000 pesetas.

2. Un equipo de música, compuesto de amplificador marca "Dony" y platina marca "Teac", con dos bafles. Valorado en 35.000 pesetas.

3. Un microondas marca "Philips", modelo 550-D. Valorado en 30.000 pesetas.

4. Una cafetera de dos brazos, marca "Wega". Valorada en 175.000 pesetas.

5. Una máquina registradora, electrónica, sin marca visible. Valorada en 40.000 pesetas.

6. Un vehículo marca "Ford", modelo "Fiesta", matrícula Z-9611-AF. Valorado en 400.000 pesetas.

Total, 720.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 85.175

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.256 de 1990-A, a instancia del actor Angel Gimeno González, representado por el procurador señor Chárlez Landívar, siendo demandado José-María Arnillas Gracia, con domicilio en Zaragoza (avenida de la Constitución, número 3, del barrio de Casetas), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 14 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Cincuenta vacas bravas, que se encuentran en la localidad de Pinseque (Zaragoza). Valoradas en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 83.717

Doña Elia Mata Albert, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía número 1.544 de 1990-A, a instancia de López y Polo, Sociedad Civil, representada por el procurador señor Angulo, contra Núñez y Gracia, Sociedad Civil, Aurora Gracia y Encarna Sánchez, sobre reclamación de cantidad, en los que por medio del presente se emplaza a los demandados para que en el término de diez días puedan comparecer en autos, concediéndose otros diez días para contestar la demanda, bajo apercibimiento de que, caso de incomparecencia, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y serán declarados en rebeldía.

Se hace constar que las copias de la demanda y demás documentos acompañados están de manifiesto en Secretaría.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados Núñez y Gracia, Sociedad Civil, Aurora Gracia y Encarna Sánchez, dado su ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos noventa. — La magistrada-jueza, Elia Mata Albert. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 82.042

Doña Nerea Juste y Díez de Pinos, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que por auto de fecha 3 de octubre de 1990, complementado por otro de fecha 5 del mismo mes y año, dictados en el expediente de suspensión de pagos de la entidad mercantil Fabricación de Elementos Diesel, S. A., seguido bajo el núm. 675 de 1990, en este Juzgado, se acordó la insolvencia provisional de la citada entidad, con una diferencia a favor del activo de 173.493.628 pesetas.

Asimismo, por otro auto de fecha 29 de noviembre, dictado en las mismas actuaciones, se acordó suspender la convocatoria de Junta general de acreedores señalada para el 4 de diciembre, a las 10.00 horas, acordándose nuevamente convocar Junta general de acreedores para el día 6 de febrero próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, citándose para la misma a todos los acreedores en legal forma y sirviendo el presente de citación para todos aquellos que no puedan serlo en la forma antedicha, apercibiéndoles que deberán comparecer por sí mismos o por medio de representante con poder bastante para ello y con título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos. Quedan a disposición de los acreedores, o de sus representantes legales, el expediente y su documentación, pudiendo examinarlo en Secretaría hasta el día señalado para la Junta, pudiéndose impugnar el importe de los créditos hasta quince días antes de la misma.

Dado en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa. — La jueza, Nerea Juste. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 82.752

Don Ramón Medina Cabellos, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de menor cuantía núm. 582 de 1990, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de diciembre de 1990. — Visto por la Ilma. doña Nerea Juste Díez de Pinos, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, los autos de juicio de menor cuantía tramitados bajo el núm. 582 de 1990, seguidos a instancia de Hierros del Ebro, S. A., representada por el procurador señor Jiménez Giménez y asistida del letrado señor Salinas, contra Depuraciones y Montajes, S. A., en ignorado paradero, contra Manuel Royo Budría, mayor de edad y vecino de esta ciudad (calle Pizarro, 5), y contra Santiago Marín Muniesa, mayor de edad, vecino de esta ciudad (calle Andrés Vicente, 36), representado por la procuradora señora Mayor y asistido del letrado señor Benaiss, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Hierros del Ebro, S. A., debo condenar y condeno a Depuraciones y Montajes, S. A., y a los administradores Manuel Royo Budría y Santiago Marín Muniesa, a que abonen, con carácter solidario, a la parte actora la suma de 1.742.910 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial y costas del presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Nerea Juste.» (Firmada y rubricada.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Depuraciones y Montajes, S. A., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa. — El secretario, Ramón Medina.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 82.109

Doña Nerea Juste Díez de Pinos, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, con el núm. 1.554 de 1990, se siguen actuaciones de juicio de menor cuantía, a instancia de la Comunidad de propietarios de la calle Jordana, 22, de esta ciudad, representada por la procuradora señora Borobia, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de Concepción-Daniela Gómez Torrente, sobre reclamación de cantidad, y en virtud de lo acordado en el mismo, por el presente se emplaza a la demandada herencia yacente y herederos desconocidos de Concepción Daniela Gómez Torrente para que en el término improrrogable de veinte días, que comenzarán a contarse desde el día siguiente al que este edicto aparezca publicado, se persone en este Juzgado y conteste a la demanda en tiempo y forma, poniéndole de manifiesto que las copias están en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a herencia yacente y herederos desconocidos de Concepción-Daniela Gómez Torrente, expido el presente en Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos noventa. — La jueza, Nerea Juste. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 82.753

Don Ramón Medina Cabellos, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio verbal civil núm. 625 de 1990, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de noviembre de 1990. — Visto por la Ilma. doña Nerea Juste y Díez de Pinos, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, los autos de juicio verbal civil tramitado en este Juzgado bajo el núm. 625 de 1990, seguido a instancia de Pablo Lázaro Romero, representado por la procuradora señora Belloc Hierro y asistido del letrado señor Palacios, contra María-Teresa Alcalá Constante, mayor de edad y vecina de La Muela (Zaragoza), con domicilio en calle Pico Arguallas, 2, parcela 42, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por Pablo Lázaro Romero, contra María-Teresa Alcalá Constante, absolviendo a la parte demandada de los pedimentos de la misma, imponiendo a la parte actora las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Nerea Juste y Díez de Pinos.» (Firmada y rubricada.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a María-Teresa Alcalá Constante, expido la presente en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos noventa. — El secretario, Ramón Medina.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 83.010

En el juicio verbal civil tramitado en este Juzgado bajo el núm. 667 de 1990, seguido a instancia de Isidro-Angel Pérez Moreno, representado por el procurador señor San Pío Sierra, contra herederos o herencia yacente de Juan-Alberto Cerezo Sasal, sobre reclamación de 19.622 pesetas, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Jueza señora Juste Díez de Pinos. — En Zaragoza a 11 de diciembre de 1990. — Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos, y a la vista de las manifestaciones del procurador señor San Pío, cítase a los herederos o herencia yacente de Juan-Alberto Cerezo Sasal, en la persona de su viuda e hijos, y publíquese en el *Boletín Oficial de la Provincia*, señalándose para la celebración del juicio el día 11 de febrero próximo, a las 10.00 horas. Cítase en forma a las partes.

Lo mandó y firma su señoría, de lo que doy fe: Nerea Juste. — Ante mí: Ramón Medina.» (Firmados y rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma a los herederos desconocidos o herencia yacente de Juan-Alberto Cerezo Sasal, expido y firmo la presente en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 83.400

Doña Nerea Juste y Díez de Pinos, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo núm. 1.233 de 1990, a instancia de Ramiro Morera Gutiérrez, representado

por la procuradora señora Omella, contra Arcal, Sociedad Cooperativa Limitada, en ignorado paradero, sobre reclamación de 205.150 pesetas de principal, más 150.000 pesetas que se presupuestan para costas, en la que por resolución de esta fecha se ha acordado citar de remate por medio de edictos a dicha parte demandada, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere a su derecho, haciéndose constar que se ha practicado el embargo de sus bienes en los estrados del Juzgado, sin previo requerimiento de pago, por ignorar su paradero.

Y para que sirva de citación de remate en forma a la parte demandada Arcal, Sociedad Cooperativa Limitada, expido y firmo el presente en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos noventa. — La jueza, Nerea Juste. — El secretario.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 5**

Núm. 3.555

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 348 de 1990, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a José-Luis Otero Ardiz, de ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, núm. 2, quinta planta, de esta ciudad) el próximo día 30 de enero, a las 10.20 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 2.047

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el día de la fecha, en juicio de faltas número 686 de 1990, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Antonio da Costa, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Braga (Portugal), para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de Instrucción (sito en la calle San Andrés, núm. 12, planta baja) el día 26 de febrero próximo y hora de las 10.00, donde tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas por lesiones en imprudencia, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

Juzgados de lo Penal**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 147

Requisitoria

GIMENEZ MINO (Antonio), con documento nacional de identidad número 17.866.203, natural de Zaragoza, nacido el 15 de enero de 1959, hijo de Mariano y de Matilde, soltero, de profesión desconocida, con último domicilio conocido en avenida Pablo Gargallo, núm. 81, de Zaragoza, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de lo Penal núm. 2, por delito de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, acordado en las diligencias previas a juicio oral núm. 96 de 1990, con el fin de ser reducido a prisión, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa. — La secretaria. — Visto bueno: El magistrado-juez.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 148

Requisitoria

CANALES GIMENEZ (Miguel-Angel), con documento nacional de identidad número 17.689.993, natural de Biota (Zaragoza), nacido el 4 de abril de 1955, hijo de Marcelino y de Angeles, soltero, de profesión obrero, con último domicilio conocido en calle Costera, núm. 5, de Peñalba (Huesca), comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de lo Penal número 2, por delito de apropiación indebida, acordado en las diligencias previas a juicio oral núm. 372 de 1990, con el fin de ser reducido a prisión, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa. — La secretaria. — Visto bueno: El magistrado-juez.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 149

Requisitoria

CALLE GARCIA (Antonia), con documento nacional de identidad número 17.692.744, natural de Sevilla, nacida el 6 de diciembre de 1955, hija de Joaquín y de Matilde, casada, de profesión sus labores, con último domicilio conocido en calle Escultor Palao, 24, de Zaragoza, comparecerá

dentro del término de diez días ante el Juzgado de lo Penal número 2, por delito de cheque en descubierto, acordado en las diligencias previas a juicio oral núm. 331 de 1990, con el fin de ser reducida a prisión, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa. — La secretaria. — Visto bueno: El magistrado-juez.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 83.616

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 340 de 1990, que se tramitan en este Juzgado en reclamación por despido, a instancia de Sagrario C. Bondía Portillo, contra Trinidad Martínez, con fecha 7 de diciembre de 1990 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución y en concepto de perjuicios causados a la parte actora la cantidad de 60.720 pesetas a la que se condena a la empresa ejecutada, Trinidad Martínez Lorente, debiendo, además, satisfacer los salarios de tramitación comprendidos desde el día del despido al de la fecha de esta resolución, a razón de 2.024 pesetas al día. Notifíquese a la entidad gestora.

Asimismo se declara definitivamente extinguida la relación laboral que unía a las partes en la fecha de hoy.»

Notifíquese, asimismo, a las partes la presente resolución, enterándolas de que contra la misma podrán anunciar, en el plazo de cinco días a contar desde aquella notificación, la interposición de recurso de suplicación, con los requisitos y condicionamientos propios de tal recurso. Si recurriera la parte demandada, viene obligada a presentar en el momento de anunciar el recurso un resguardo acreditativo de haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta corriente de este Juzgado de lo Social, abierta a nombre de depósitos y consignaciones, con el número 01-991-000-1 del Banco de Bilbao-Vizcaya en el paseo Pamplona, 12, de esta ciudad, y otro de haber consignado la cantidad objeto de la condena en la misma cuenta, pudiendo sustituir esta consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista y designar letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del expresado recurso, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el mismo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Trinidad Martínez Lorente, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 83.620

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 597 de 1990, instados por Elza Estevan Cercos, en reclamación de cantidad, con esta fecha se ha dictado sentencia "in voce" con el siguiente contenido:

«Acreditados los hechos de la demanda, conforme a los artículos 4.2 f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede la estimación de la misma, y...

Fallo: Condeno a la demandada Semice, S. L., a que pague a la parte demandante Elza Estevan Cercos la cantidad de 69.675 pesetas, más el 10 %

de interés por demora en el pago, absolviendo al codemandado señor Sánchez.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que es firme, pues contra ella no cabe recurso alguno.

Con dicho resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Siguen las firmas.)

Y para que sirva de notificación a la demandada Semice, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 84.004

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 594 de 1990, sobre despido, promovidos por María-Pilar Silva Pérez, contra Comercial Ocia Aragón, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 12 de diciembre de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 594 de 1990, sobre despido, promovidos por María-Pilar Silva Pérez, contra Comercial Ocia Aragón, Sociedad Limitada, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por María Pilar Silva Pérez, contra la empresa Comercial Ocia Aragón, S. L., debo declarar y declaro nulo el despido de la actora, condenando a la empresa demandada a la inmediata readmisión de la actora en las mismas condiciones precedentes al despido, con abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido, 31 de agosto de 1990, a razón de 1.945 pesetas diarias.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado, viene obligado a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de este Juzgado en Ibercaja, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 25.000 pesetas.

Y, además, viene igualmente obligado a presentar en el momento de anunciar el recurso, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya (agencia de paseo Pamplona), a nombre de "cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social número 2", el importe del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» Y para que conste y sirva de notificación a Comercial Ocia Aragón, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos noventa. El magistrado-juez. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1991:

| | PRECIO Pesetas |
|--|-------------------|
| Suscripción anual | 10.000 |
| Suscripción trimestral | 3.000 |
| Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) | 2.300 |
| Ejemplar ordinario | 50 |
| Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada. | 190 |
| Importe por línea impresa o fracción | Tasa doble |
| Anuncios con carácter de urgencia | |
| Anuncios por reproducción fotográfica: | |
| Una página | 33.500 |
| Media página | 18.000 |

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial